TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

Miguel Enrique Puentes Sánchez

Vs

Municipio de Pitalito LAUDO ARBITRAL

Neiva, febrero 25 de 2019

En la fecha, agotado el trámite del presente proceso arbitral sin que se observe causal alguna de nulidad que pueda invalidar lo actuado, se procede en esta audiencia a proferir el laudo que ponga fin a la controversia planteada entre las partes.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. Mediante escrito radicado con fecha 29 de agosto de 2017, el señor Miguel Enrique Puentes Sánchez, por intermedio de apoderado, solicitó la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento, enderezando sus pretensiones contra el Municipio de Pitalito.
- 1.2. El día 11 de enero de 2018, se llevó a cabo la designación de los árbitros, mediante sorteo efectuado por la cámara de comercio de Neiva, quedando conformado el Tribunal de Arbitramento, así: Dra. DIANA MARCELA ORTÍZ TOVAR, Dr ANIBAL CHARRY GONZÁLEZ y el Dr. JOSE WILLIAM SANCHEZ PLAZAS
- 1.3. Comunicadas las designaciones, el día 12 de enero de 2018 se realizó la audiencia de instalación del Tribunal de Arbitramento, el cual designó como presidente al Dr. JOSE WILLIAM SANCHEZ PLAZAS y como Secretario, al Dr ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO.
- 1.4. La parte convocada dentro de la oportunidad procesal correspondiente, contestó la demanda y propuso excepciones en escrito presentado en 17 folios

¡Cámara de Comercio de Neiva, lider de la competitividad del Huila!

NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 137 -145
Fax: 871 3666 Ext. 162 / 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

RSEN

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 836 0721, 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN Cra. 12 No. 6-29 Tel.: 833 2637 LA PLATA Calle 7 No. 2-25 Tel.: 837 0895





oponiéndose a las pretensiones, tal y como consta en la constancia secretarial de fecha 8 de mayo de 2918, (folio 1625 – cuaderno No. 8). De igual manera el agente del ministerio público concurrió al proceso y se pronunció sobre la demanda (folios 1391)

- 1.5. Con radicado de fecha 7 de mayo de 2018, la parte convocante descorrió el traslado de las excepciones presentadas por el Municipio de Pitalito, en escrito contenido en 17 folios (folios 1608 a 1624 cuaderno No. 8)
- 1.6. Mediante auto de fecha 11 de mayo de 2018 se fijó el día 21 de mayo de 2018 para la realización de audiencia de conciliación, conforme al artículo 25 de la Ley 1563 de 2012.
- 1.7. En día y hora fijada, se celebró la audiencia de conciliación la cual fue declarada fracasada y en desarrollo del principio de economía procesal se realizó conforme a los artículos 25 y 26 de la ley 1563 de 2012.
- 1.8. el 17 de octubre de 2018, los doctores DIANA MARCELA ORTIZ TOVAR, JOSE WILIAM SANCHEZ, y el secretario ANDRES GOMEZ PERDOMO, radicaron de manera individual, escritos que contienen el deber de informacion consagrado en el ART 15 de la ley 1563 de 2012.
- 1.9. Al declararse impedido el árbitro y presidente del tribunal, doctor JOSE WILLIAM SÁNCHEZ PLAZAS, fue remplazado por el doctor RICARDO PERDOMO PINZÓN.

2. ETAPA DE INSTRUCCIÓN

2.1. DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Esta se realizó el 9 de julio de 2018, decretando las pruebas pedidas por convocante y convocada, siendo practicadas en su totalidad.



¡Cámara de Comercio de Neiva, lider de la competitividad del Huila!

NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 / 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 836 0721, 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN Cra. 12 No. 6-29 Tel.: 833 2637 LA PLATA Calle 7 No. 2-25 Tel.: 837 0895

